



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 24 de Diciembre de 1979.

751-79

Expte. N° 1.109/79

VISTO:

La necesidad de asignar nueva numeración para el registro de expedientes de los distintos organismos de la Universidad; atento a lo aconsejado por Dirección de Coordinación Administrativa y en uso de atribuciones que son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Asignar a partir del 2 de Enero de 1980 a las siguientes dependencias, la numeración que en cada caso se indica y que se utilizará para el registro de expedientes:

RECTORADO.....	001 al 4,000
DEPARTAMENTO DE HUMANIDADES.....	4,001 al 6,000
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS ECONOMICAS, JURIDICAS Y SOCIALES.....	6,001 al 8,000
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS EXACTAS.....	8,001 al 10,000
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS NATURALES.....	10,001 al 12,000
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA SALUD.....	12,001 al 14,000
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS TECNOLOGICAS.....	14,001 al 16,000
CONSEJO DE INVESTIGACION.....	16,001 al 17,000
SECRETARIA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO.....	17,001 al 18,000
DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS.....	18,001 al 19,000
SEDE REGIONAL DE ORAN.....	19,001 al 20,000
SEDE REGIONAL DE TARTAGAL.....	20,001 al 21,000
ESCUELA TECNICA DE VESPUCCIO.....	21,001 al 21,500.

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que los organismos no citados en el artículo anterior y que deban iniciar trámite mediante expediente, lo harán con la numeración correspondiente al Rectorado.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Dirección de Coordinación Administrativa a / sus demás efectos.



Lic. VICTOR van CAUWLAERT SECRETARIO ADMINISTRATIVO

Dr. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO RECTOR